

En la Muy Noble Muy Real Ciudad de Murcia
 y Casas de la Corte de ella. A tres dias de Octubre de
 1719. En el Ayuntamiento de esta Ciudad. Los Muy Ilustres Señores Alcaldes
 juntaron a celebrar Cabildo Extraordinario a saber, D. Bizente Correa
 y Salamanca Cavallero del Orden de Alcavala Correo. y su. mayor de las
 Ciudad; D. Juan Carrillo de Albornoz; D. Juan Bay. Ferrer; D. Lope Abe
 llaneda; D. Fabrizio Cizon; D. Juan Lucas Gil; D. Juan Rocamora; D. Diego
 Navarro; D. Perovino Navarrete; D. Antonio Lizon; D. Pedro Carrillo; El
 Conde de O. Real; D. Juan la Calle; D. Pedro de Arce; D. Juan. Molina Almelas
 D. Alfonso Manruca Residentes;
 Señores Jurados Ferrer; Juan Blasco Pini Lorenzo Juan Abile y Ben
 nani Cabilla Jurados =

Sextumaren las
 Sexbas

La Ciudad en Carta se lo manifestado por el Sr. D. Diego Navarro Vedor
 azedor de Sexbas sobre no encontrar moribo de supender el Remate de
 las Sexbas de fortuna de la lagila Campo de la Maransa de Arromera de
 Monreaguda en que se esaporruxa f. D. Juan Obispo para este fin de Sexbas de
 enprezio de dos mill Reales pagados de Contado; Acordo Sextumaren el
 Jueves dos de noviembre a las quatro de la tarde de Jurados los Jurados =

Sobre Comedia

Que papel del Sr. D. Señor Marquis de Isabel Conde de Brantibilla
 Comandante General de este Reino para que se le permita como el Sr. Duque
 de S. P. lo comitirne para Recomendacion en la praxion de Molerar
 esta Ciudad. Con la Duplica que se para que se le permita admitir a representacion
 su Comedia la Compania de Cruxine Ballejos pues al paso que conren
 pla las dificultades que esta Ciudad. viene queriendo para la Convezion de
 ra Gracia Sexasible al Sr. Duque de S. Pedro y de Cos. para
 Colocar esta fineza con las muchas que amercedo esta Ciudad; Habien
 do sido con la Examinacion correspondiente a los que viene de
 Penar adho Sr. D. Señor, Considerando se le permite en que la
 pone supran Representacion, Igua que por dias que se no estann
 una Gracia Solaxada por tres medias; Y de cuando no oponer el
 esta Resolucion sin que precedan las formalidades Regulares = Acor
 do que para ello se le permite Generalmente al primer Cabildo Ordinario
 y Conespeialidad a los cavall. q. convezion adbanjariba =

